

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(19 DE JUNIO DE 2009)

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16ta. Asamblea
Legislativa

1ra. Sesión
Ordinaria

CAMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 243

2 DE ENERO DE 2009

Presentado por la representante *Rivera Ramírez*

Referido a las Comisiones de Gobierno; y de Salud

LEY

Para conmemorar y observar en Puerto Rico el 7 de mayo de cada año como el “Día Mundial del (de la) Niño(a) Huérfano(a) con VIH/SIDA” y establecer una campaña de concienciación y solidaridad para proteger a los (las) niños (as) vulnerables por causa del VIH/SIDA.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Fundación Francis-Xavier Bagnoud creó una red mundial de solidaridad para proteger a los niños vulnerables por causa del VIH/SIDA. El “Día Mundial del Niño(a) Huérfano con VIH/SIDA”, busca fomentar la atención del pueblo en la situación de abandono y soledad de estos(as) niños(as), convocando a los gobiernos para que se comprometan con los derechos de la niñez que están en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA, apoyando oficialmente la campaña del “Día Mundial del Niño(a) Huérfano del VIH/SIDA”.

En el año 2001, los gobiernos del mundo se comprometieron a llevar a cabo políticas y estrategias nacionales que aseguraran un ambiente favorable para los niños(as) huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH. Dichas promesas se hicieron en el marco de la Declaración de Compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA, aprobada en la Sesión Extraordinaria de la Asamblea General de Naciones Unidas - UNGASS- en Nueva York. El “Día Mundial del Niño (a) Huérfano con VIH/SIDA”

constituye ante todo en un llamado a la acción, para que, con el apoyo de los gobiernos del mundo entero y de la ciudadanía en general, se incite a las autoridades políticas, económicas, religiosas y culturales a que movilicen todos los recursos que sean necesarios para alcanzar los objetivos propuestos en la Declaración de Compromiso de 2001.

Según la Fundación Francois-Xavier Bagnoud, la pandemia del VIH/SIDA tiene un efecto devastador en los millones de niños que quedan huérfanos y/o infectados con el virus. En los países más afectados, entre el 15% y 20% de los niños han perdido a uno de sus padres y en algunos casos a ambos a causa del VIH/SIDA. Según cifras de esta organización, en el año 2010 habrá 100 millones de niños huérfanos y en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA.

Entre los efectos más devastadores de esta tragedia se encuentran varios hechos lamentables estos niños (as) son excluidos y discriminados; sufren de sentimientos de abandono, soledad y angustia; no tienen acceso a la educación; no tienen acceso a los servicios básicos de salud ni a tratamiento antiretroviral; tienen que desenvolverse ellos solos; son privados de protección, educación, apoyo y amor; corren grave riesgo de desnutrición y enfermedad por el VIH/SIDA y se convierten en presas fáciles de maltrato y explotación.

Por ello, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico debe propiciar actividades para promover una campaña de concienciación y solidaridad para proteger a los niños(as) huérfanos(as) o no que estén vulnerables por causa del VIH/SIDA.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Artículo 1.-El día 7 de mayo de cada año se observará como el “Día Mundial del
2 (de la) Niño(a) Huérfano(a) con VIH/SIDA”.

3 Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico, mediante proclama, exhortará a todo el
4 pueblo puertorriqueño, a reflexionar y tomar acciones para establecer una campaña de
5 concienciación y solidaridad para proteger a los(as) niños(as) vulnerables por causa del
6 VIH-SIDA.

7 Artículo 3.-Se ordena a todas las agencias administrativas que cooperen con el
8 Departamento de Salud, el Departamento de la Familia y el Departamento de Educación,

1 entidades que tendrán a cargo la obligación principal de difundir e implantar una
2 campaña de concienciación y solidaridad para proteger a los(as) niños(as) vulnerables por
3 causa del VIH-SIDA. Esta campaña enfatizará en la lucha contra la estigmatización y la
4 discriminación para que los(as) niños(as) huérfanos(as) y en situación vulnerable a causa
5 del VIH/SIDA puedan disfrutar totalmente y de forma igualitaria de todos los derechos
6 que el Derecho Internacional les reconoce. Además, enfatizará en reforzar las capacidades
7 económicas y sociales de las familias y de las comunidades para que puedan hacerse cargo
8 de los(as) niños(as) huérfanos(as) y en situación vulnerable a causa del VIH/SIDA y poder
9 cubrir sus necesidades básicas de manera sostenible; protegerlos contra el abuso, violencia
10 y explotación; proveerles apoyo psicosocial; y prolongar la vida de los padres con
11 VIH/SIDA y la de los adultos de quines los(as) niños(as) dependen, ampliando el acceso a
12 los servicios básicos de salud y a los tratamientos retrovirales.

13 Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.